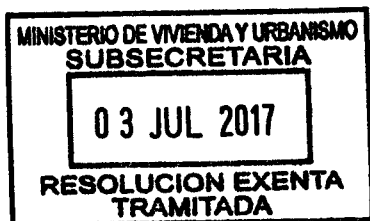


ASSOCAS/AVG
In. N° 804/2017

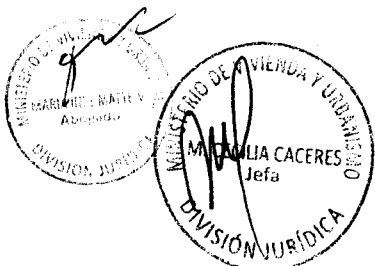


DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 38 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO ESPERANZA DEL VALLE, DE LA COMUNA DE FREIRINA, DE LA REGIÓN DE ATACAMA

SANTIAGO, 03 JUL 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8238 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 7.779, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 38 familias, de la comuna de Freirina, de la Región de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N° 7.029, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 38 familias de la comuna de Freirina, de la Región de Atacama;
- e) El informe técnico N° 577, de fecha 2 de junio de 2017, del Departamento Técnico y la Unidad de Vivienda, ambos del SERVIU de la Región de Atacama, en el que se manifiesta la necesidad de recursos adicionales para el financiamiento de la partida de pintura exterior de las viviendas del proyecto Esperanza del Valle, de la comuna de Freirina;
- f) El Informe de Recomendación para el otorgamiento de recursos adicionales para la partida de pintura exterior de las viviendas del proyecto Esperanza del Valle de la comuna de Freirina, suscrito por el Director del SERVIU de la Región de Atacama;
- g) El presupuesto de la partida de revestimiento de muros exteriores, aprobado por la unidad de Vivienda del SERVIU de la Región de Atacama;
- h) El Ord. N° 1.574, de fecha 2 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, en el que solicita la asignación directa de recursos adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el proyecto "Esperanza del Valle" de la comuna de Freirina, de la Región de Atacama, y;



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar buen término a las obras de construcción del proyecto Esperanza del Valle, de la comuna de Freirina, compuesto por 38 familias beneficiarias de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante las resoluciones citadas en los Visto c) y d).
- b) Que de acuerdo a los antecedentes citados en los Vistos e), f) y g), de la presente resolución, las condiciones climáticas que han afectado la Región de Atacama hacen necesario mejorar la protección exterior de las viviendas del proyecto Esperanza del Valle, de la comuna de Freirina.
- c) Los antecedentes citados en los Vistos e), f) y g), de la presente resolución que indican la necesidad del otorgamiento de recursos adicionales solicitados para la partida de pintura exterior de las viviendas del proyecto Esperanza del Valle, de la comuna de Freirina y la aprobación por parte del SERVIU del presupuesto de dichas obras, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, ascendente a **11,13 Unidades de Fomento** a cada una de las 38 familias que integran el grupo Esperanza del Valle, que han sido beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Visto c), y d) de la presente resolución.
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **422,9 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Atacama, para el año 2017.

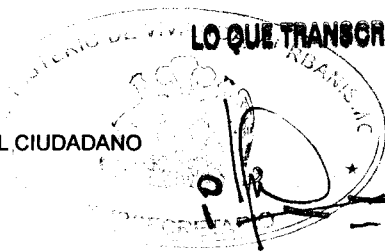
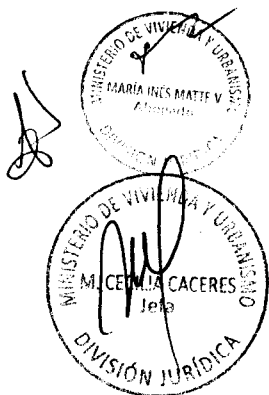
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO